



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

CONVERSIÓN DEL CAPI-
TAL SUSCRITO Y DEL
VALOR DE LAS ACCIO-
NES DE SUCRES A DÓ-
LARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA,
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL CON-
TRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "ORMEA S.
A.".- CUANTÍA: USD
\$ 600,00; (CAPITAL
SUSCRITO: USD\$800,00); (CAPITAL AUTO-
RIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciudad de
Guayaquil, República del Ecuador, a
los cuatro días del mes de febrero
del año dos mil dos, ante mí, ABOGA-
DO VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario
Público Décimo Tercero Interino de
este Cantón, comparece el señor
EDUARDO HELIODORO CASTRO GREGOR, de
estado civil casado, de profesión
Ingeniero Comercial, a nombre y en
representación de la compañía "ORMEA
S.A.", en su calidad de Gerente Ge-
neral y como tal Representante Le-

0-1195
Mis Doc.
Mafer

gal, conforme lo justifica con la copia de su respectivo nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura pública; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento el compareciente me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO: Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la con-**



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

versión del capital suscrito y del valor de las acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del contrato social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura Pública otorgada el catorce de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó con un capital de dos millones de sures (S/. 2'000.000,00); **DOS.-** La junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de diciembre del dos mil uno, decidió por unanimidad convertir el capital suscrito y el valor de las acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, cambiar el valor

nominal de las acciones y reformar el contrato social. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, "ORMEA S.A.", representada por el ingeniero Eduardo Heliodoro Castro Gregor, en su calidad de Gerente General, DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente: a) Que se convierte el capital suscrito y el valor de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una: por consiguiente, el capital queda conformado conforme lo indica el acta que se agrega a la presente escritura; b)

Que se aumenta el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00);
c) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$600,00), mediante la emisión de quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una; c) Los accionistas se acogieron a su derecho de atribución; d) Que se suscriben y pagan totalmente las acciones emitidas en numerario, en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instru-



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Abogado

mento pública; e) Que se reforman los artículos quinto y sexto del contrato social en la forma que se detalla en el acta de Junta General de accionistas que se agrega a este instrumento público; f) El otorgante ingeniero EDUARDO HE LIODORO CASTRO GREGOR, en su calidad de Gerente General de la compañía y en cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas referida en antecedentes, DECLARA: la conversión del capital, el aumento de capital autorizado de (S/.10'000.000,00) diez millones de sucre a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.600,00), el aumento del capital suscrito de (S/. 5'000.000,00) cinco millones de sucre a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$800,00); y, la reforma de los artículos quinto y sexto que dirán:
ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de (USD \$1.600,00) MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-

RICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0,04) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas: y

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía

Y la reforma del estatuto; g) INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado totalmente en numerario por el accionista EDUARDO HELIODORO CASTRO GREGOR, por consiguiente el compareciente, en su calidad de Gerente General, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la compañía "ORMEA S.A.", conforme se indica en el presente instrumento;



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

●

●

●

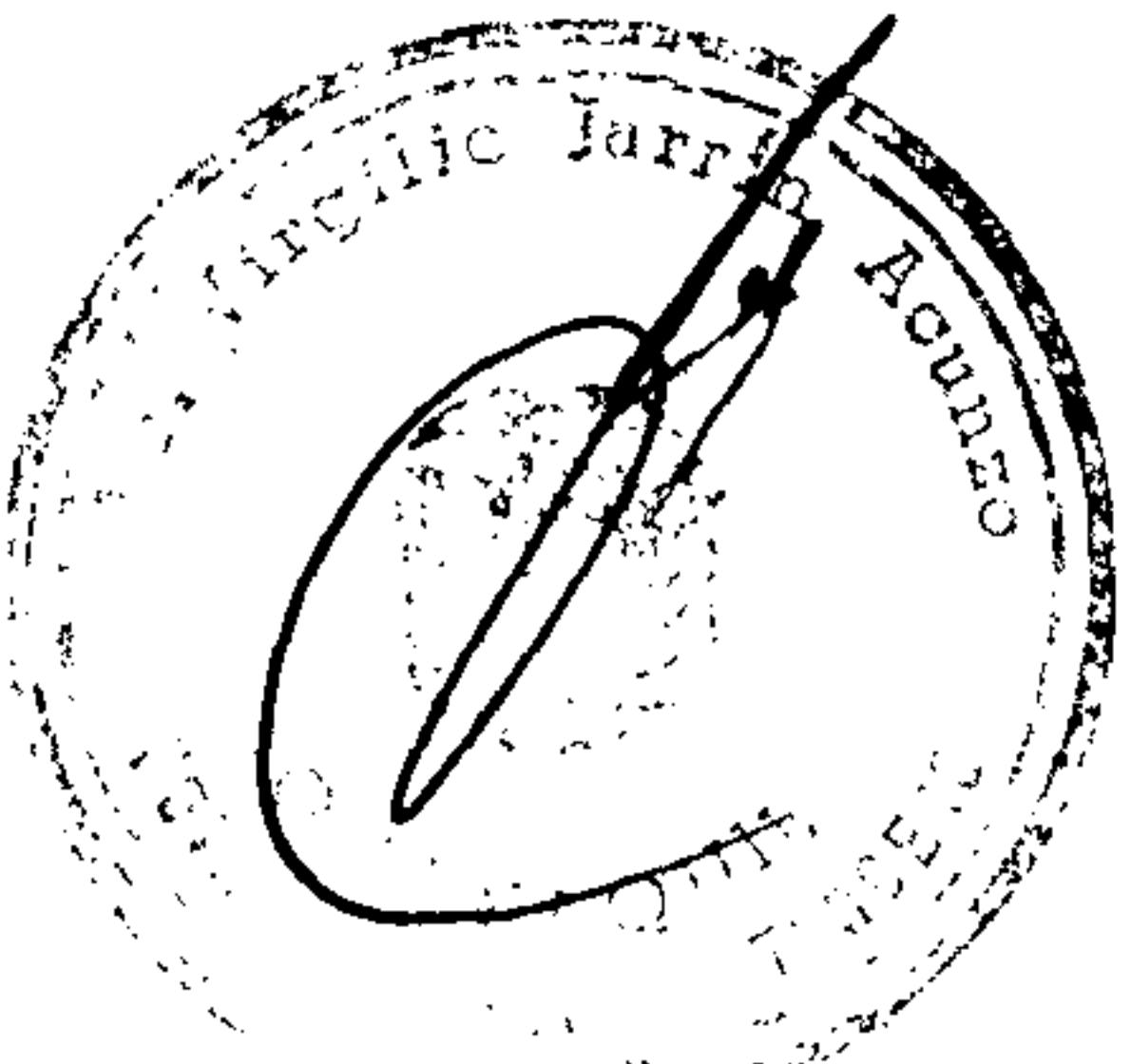
●

h) Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a esta escritura pública.- Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de junta general de accionistas.- (firmado).- Por la compañía "ORMEA S.A.". - Ingeniero EDUARDO HELIODORO CASTRO GREGOR.- GERENTE GENERAL.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero cuatro ocho ocho nueve tres seis siete.- Certificado de Votación número cero ciento cuarenta y seis- veintidós.- Abogado Vicente Ramón Salazar.- Registro número tres mil trescientos treinta y uno".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro todos los documentos que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento Público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identifica-

0000000 6
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ORMEA S.A." CELEBRADA EL DIA 5 DE
DICIEMBRE DE 2001.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cinco días de diciembre de dos mil uno, a la diez horas, en local de la Compañía ubicada en las calles circunvalación Sur 718 y Guayacanes, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas ingeniero Eduardo Castro Gregor propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos seis votos; ingeniero Xavier Ramírez Salinas propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre cada una, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; Sra. Avelina Castro de Juez propietaria de una acción ordinaria y nominativa de mil sucre cada una, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; Sra. María Eugenia Castro de Jairala propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; y, señor Xavier Gómez Valdivieso propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre cada una, pagada en su totalidad, y con derecho a un voto, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, Preside la sesión la señora Ingrid Giler Marchan, en su calidad de Presidente, actúa como secretario el Gerente General señor Eduardo Castro Gregor. El secretario constata que esté presente la totalidad del capital suscrito y pagado por lo que los accionistas aceptan por unanimidad celebrar la sesión de Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una **Junta UNIVERSAL** y se aprueba tratar el siguiente orden del día:

1.- conversión del capital de sucre a dólares, 2.- aumento del capital autorizado, 3.- aumento del capital suscrito y reforma del estatuto. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice. UNO.- Conversión del capital de sucre a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucre o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que el capital y el valor de las acciones se cambia de sucre a dólares de los Estados Unidos de América. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión del capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de América. Por lo cual el capital autorizado que la compañía posee es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito que posee es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día: DOS.- Se trata el siguiente punto que se refiere al aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero, cero, ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, Doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro oficial el dieciséis



de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, esto es aumentar el capital por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la junta general de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera. El accionista Eduardo Heliodoro Castro Gregor, expresa que él está en la capacidad de pagar el aumento del capital, esto es, QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas y las paga en su totalidad, en numerario, ningún otro accionista muestra interés en pagar el aumento de capital. Los accionistas ingeniero Xavier Ramírez Salinas, Señora Avelina Castro de Juez, Señora María Eugenia Castro de Jairala; y, Señor Xavier Gómez Valdivieso, todos ellos RENUNCIAN a su derecho de suscribir las nuevas acciones y ceden ese derecho a favor del ingeniero Eduardo Castro Gregor para que suscriba y pague el mencionado aumento de capital. Como consecuencia del aumento de capital autorizado y suscrito se reforma el estatuto en los artículos quinto y sexto los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y, ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además la Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de capital y reforma del estatuto. Luego de haberse tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente declara un receso para la elaboración del acta. A las 12h00 se reinstala la sesión con todos los mismos accionistas presentes se procede a leer el acta la cual es aprobada por unanimidad del capital pagado, por lo que se da por terminada la Junta General en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos deberán incorporarse al expediente son: 1.- lista de asistentes y número de acciones que representan. 2.- copia certificada del acta por el secretario de esta junta. Firmado para constancia de todos los accionistas presentes.

0000000 7

Eduardo Castro G

Ing. Eduardo Castro Gregor
SECRETARIO
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA

Ingrid Giler M

Ingrid Giler Marchan
PRESIDENTE

Xavier Ramirez Salinas

Ing. Xavier Ramírez Salinas
ACCIONISTA

Avelina Castro G

Sra. Avelina Castro de Juez
ACCIONISTA

Maria Eugenia Castro G

Sra. María Castro de Jairala
ACCIONISTA

Xavier Gomez Valdivieso

Sr. Xavier Gómez Valdivieso
ACCIONISTA

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa
en el libro de actas de la compañía, la cual me remito de ser necesario.

Guayaquil, Diciembre 5 del 2001

Eduardo Castro G

Ing. Eduardo Castro Gregor
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

of

0000000 8

Guayaquil, Abril 21 de 1997



Sr. Eng.
EDUARDO CASTRO GREGOR
Ciudad.

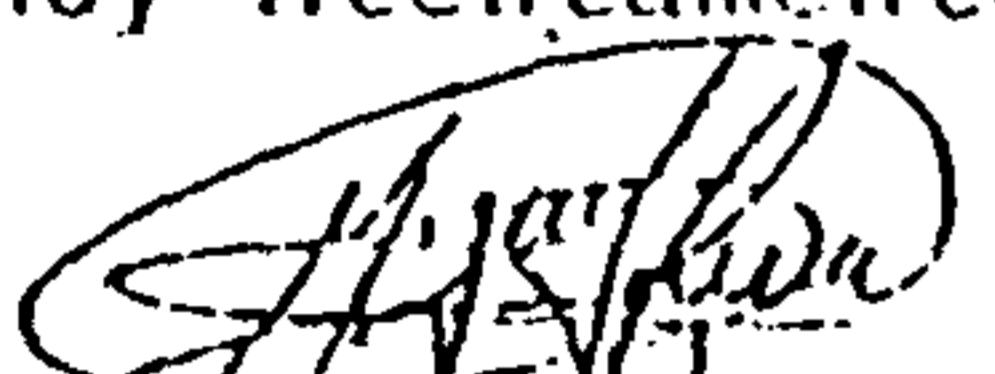
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la Compañía ORMEA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Agosto de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cauhón el 3 de Septiembre de 1990.

Muy Atentamente,


MIGUEL CARRERA VALENCIA
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ORMEA S.A., para el cual he sido elegido.


EDUARDO CASTRO GREGOR
GERENTE GENERAL

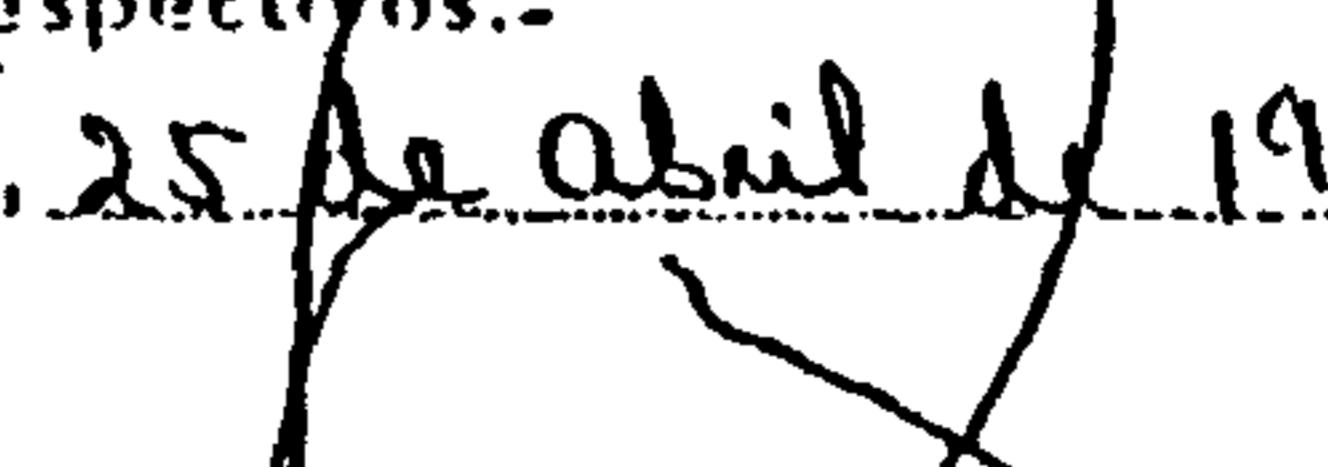
Guayaquil, Abril 21 de 1997



En la presente fecha queda inscrito/ este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 23.516 Registro Mercantil No.
6693 Repertorio No. 10.933

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Abril de 1997


LDO. CARLOS BONNE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de una fojas, es exacta al
documento original que tambien se me exhibe, -Cuantia
indeterminada. -Guayaquil, 4 Febrero 2002



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

ción personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interveniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE



NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Abogado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Virgilio Jarrin Acunzo".

Edmundo Castro O
p) Compañía "ORMEA S.A."

f) SR. ING. EDUARDO HELIODORO CASTRO

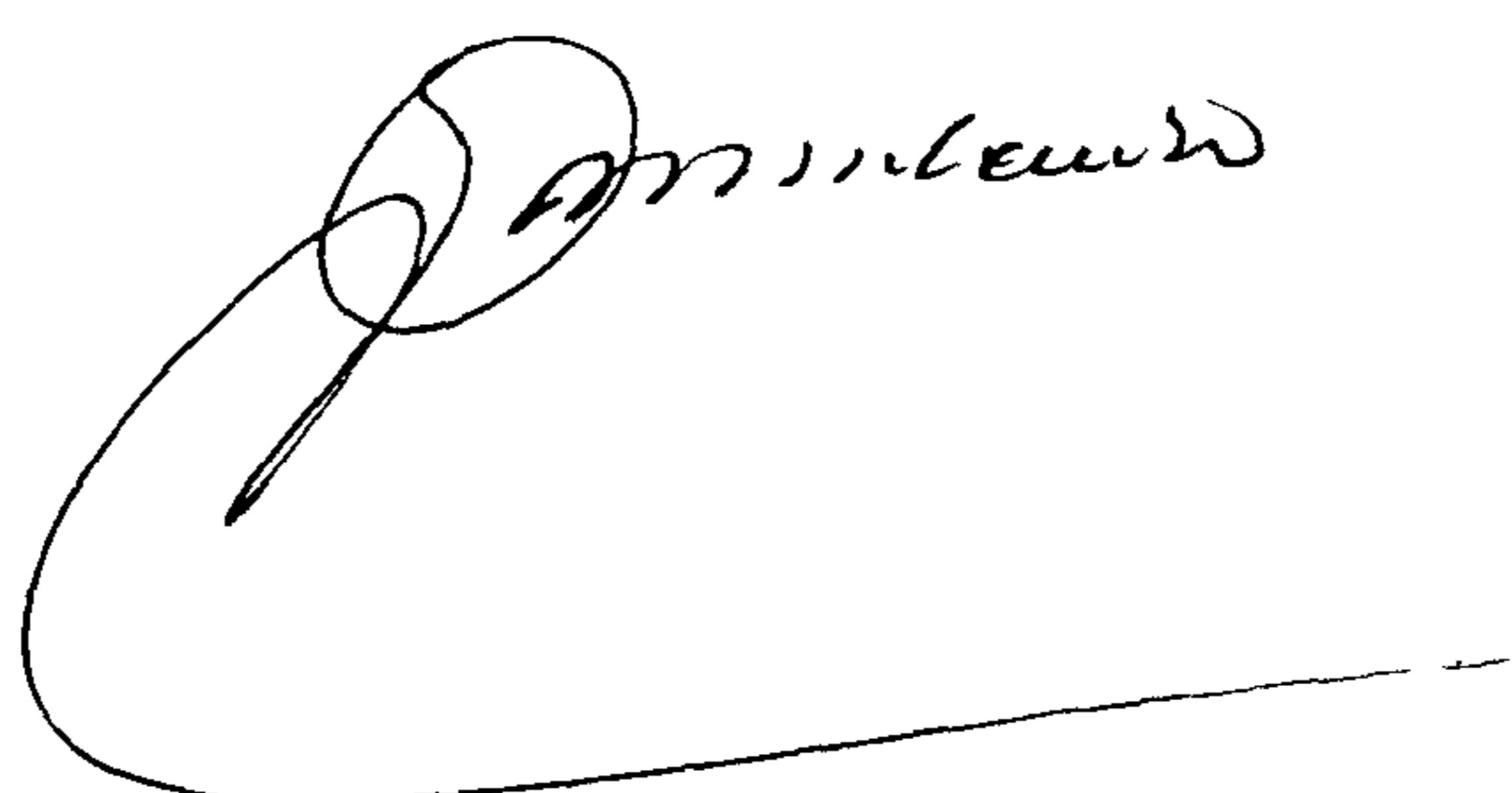
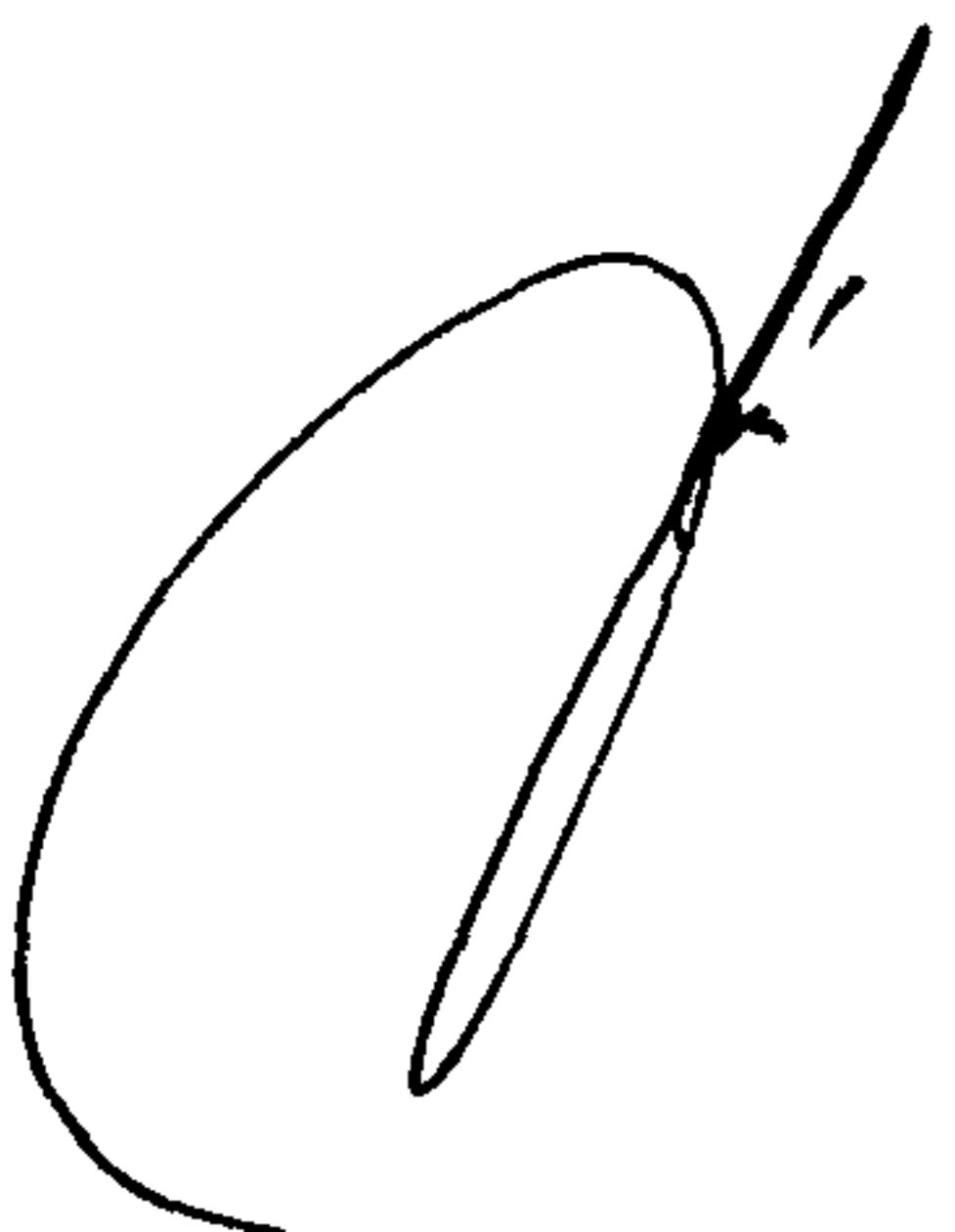
GREGOR

GERENTE GENERAL

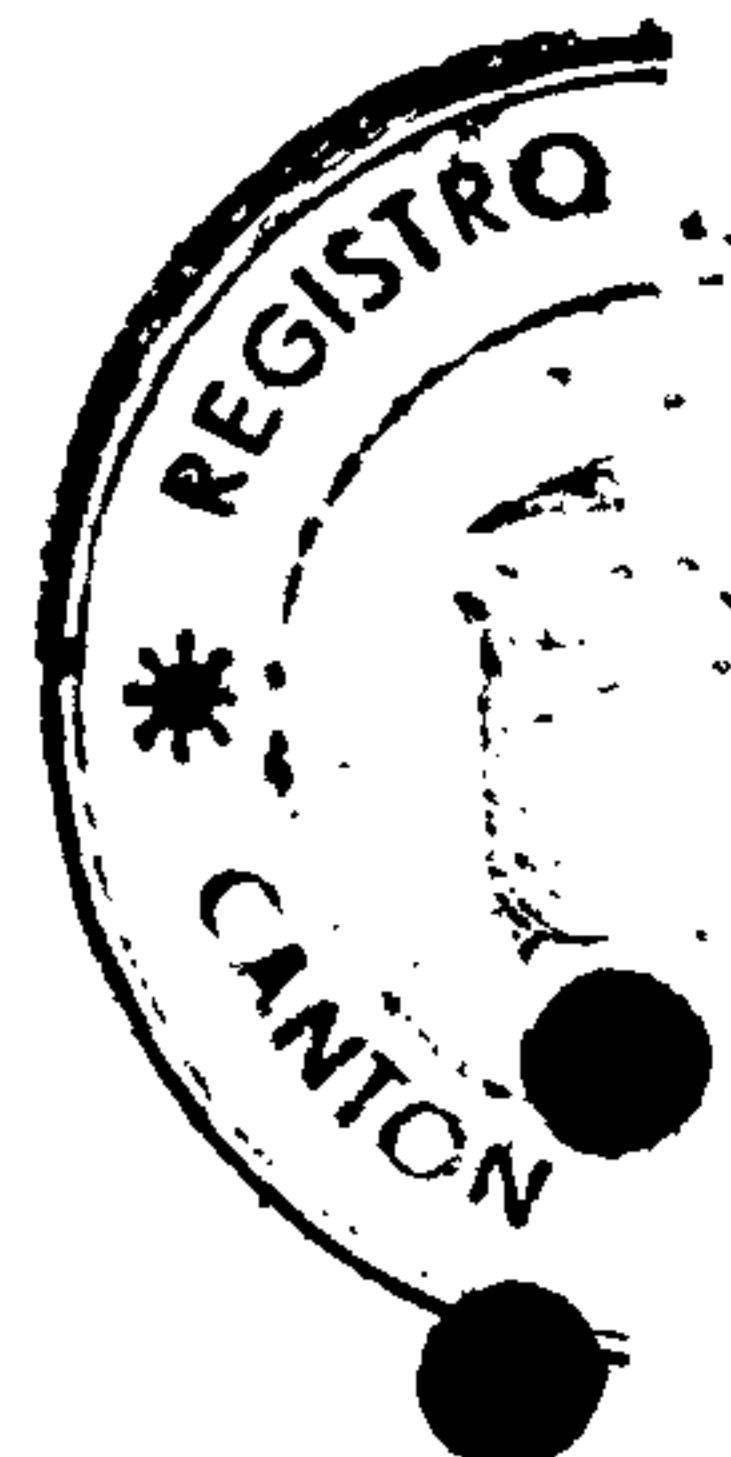
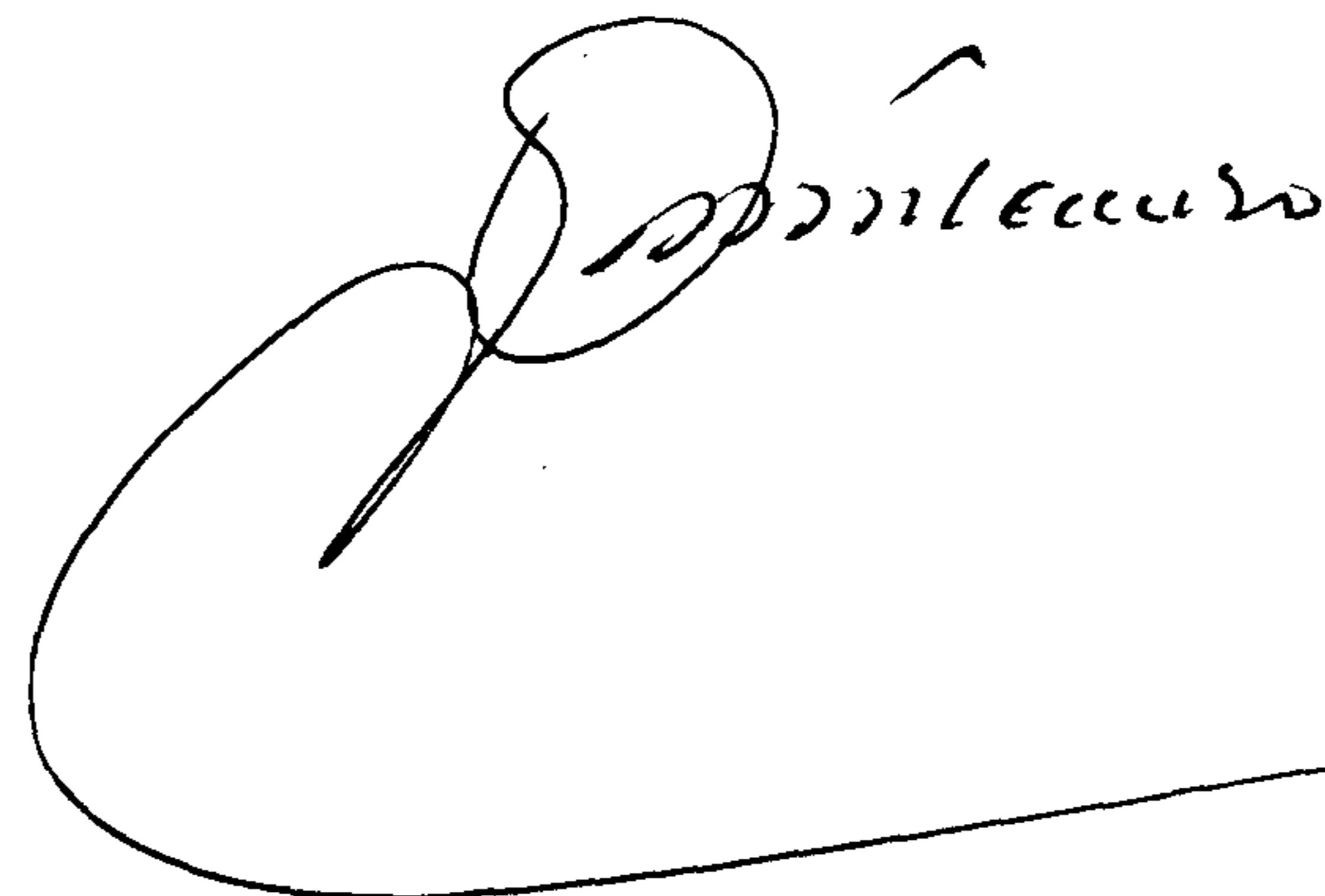
C.C. # 090488936-7

C.V. # 0146-22

RUC. # 0990176825001

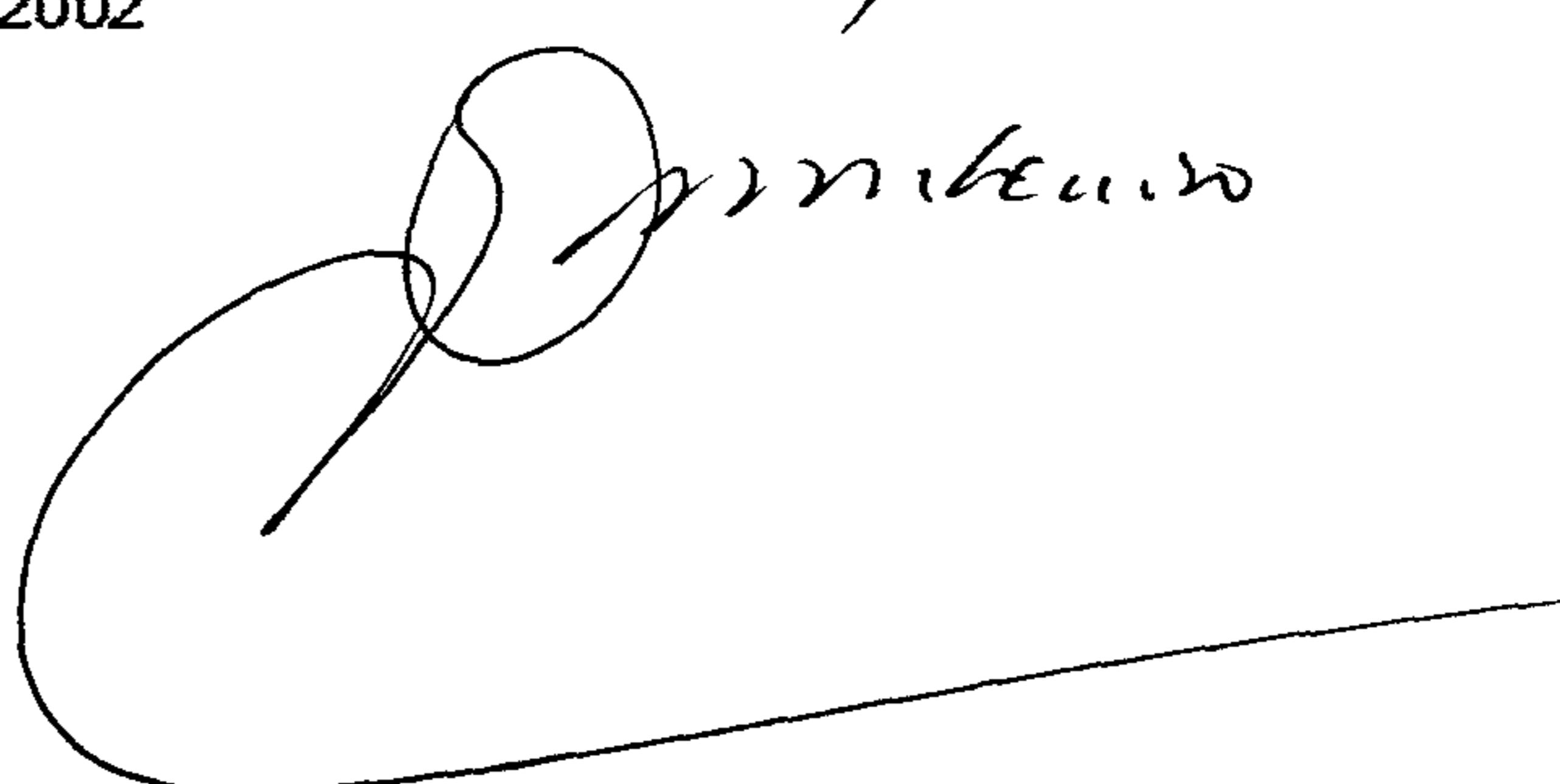
A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Heliodoro Castro".

Se otorgó ante mí, en fè de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de Marzo del año dos mil dos.-



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0005590; de fecha 14 de Agosto del 2002, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-

Guayaquil, 15 de Agosto del 2002





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

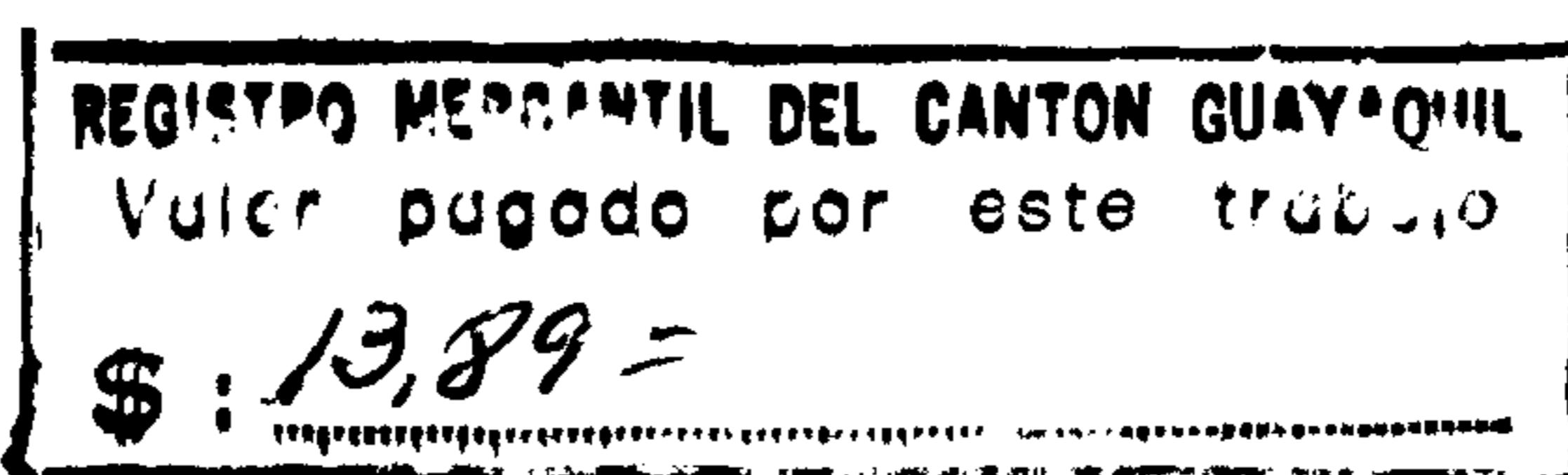
000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005590, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **ORMEA S.A.; de fojas 15.984 a 16.000, número 1.388 del Registro Industrial y anotada bajo el número 27.689 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil dos. -**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 27035
Legal.: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *NC*.



000000011

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 02-G-IJ-0005590, dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada ORMER S.A. otorgada ante mí, el 14 de Agosto de 1990.- Guayaquil, veinte de septiembre del dos mil dos.-




DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil